



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Martes 19 de Octubre de 2010

Número 4.992

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.997.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula JL VS 05, marca Volkswagen de color rojo y estacionado en el Parking de abonados de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.999.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 2 PHK 14, marca BMW, de color azul oscuro y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.000.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula AC OF 194, de color blanco y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.989.- Notificación a D. Jonathan Fabio Romero, relativa al expediente sancionador por la tenencia de animal potencialmente peligroso sin licencia administrativa.

2.990.- Notificación a D. Hassan Mohamed Laarbi, relativa al expediente sancionador por la tenencia de animal potencialmente peligroso sin licencia administrativa.

2.991.- Notificación a D^a. Lydia Vázquez Fajardo, relativa al expediente sancionador por la tenencia de animal potencialmente peligroso sin licencia administrativa.

2.993.- Notificación a D. Mustafa Said Aali, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el vivienda sita en Poblado Regulares, calle N-n.º 4 (expte. 82449/2004).

2.994.- Corrección de errores del Sumario

publicado en el B.O.C.CE. n.º 4991, de fecha 15 de octubre de 2010, relativa a notificaciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (anuncios 2965, 2966, 2967 y 2968).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.987.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.988.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta

2.985.- Citación a D. Brahim Djazouli, relativa al Juicio de Faltas 322/2010.

2.986.- Notificación a Valdemoral S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 322/2006.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.992.- Contratación, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, del servicio de Monitor de Reiki para el Centro Asesor de la Mujer, en expte. 94/10.

2.996.- I.C.D.-Decreto de fecha 4 de octubre de 2010, por el cual se declara desierta la contratación, mediante concurso abierto con pluralidad de criterios, del servicio de limpieza del complejo deportivo "Guillermo Molina", en expte. CONT/2010/49.

INFORMACION

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
- Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ceuta.es>

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número 3 de Ceuta**

2.985.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 322/10 que se sigue por la supuesta falta de LESIONES Y COACCIONES, he mandado citar a D. BRAHIM DJAZOULI, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 11/11/10, a las 11.10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 30 de septiembre de 2010.- EL SECRETARIO.

2.986.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo tiene el siguiente tenor literal:

«FALLO

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por D. Ángel Ruiz Reina en nombre y representación de D. Jesús Ángel

Maresco Moro con la asistencia del Sr. Letrado D. Fidel Rodríguez Márquez contra la mercantil Agrupinver del Sur S.A con la representación procesal del Sr. Procurador D. Jesús Jiménez Pérez y asistido por el Sr. Letrado D. Alvaro Blanc Marugán, contra la mercantil Valdemoral S.L., contra D. Ignacio García de la Barga y Palacios, y D. Manuel Ariza Pérez, con la representación procesal del Sr. Procurador D. Juan Carlos Teruel López y asistido por el Sr. Letrado D. Fernando Díaz Bermejo, y en consecuencia debo declarar y declaro responsable a la entidad mercantil Valdemoral S.L de los daños y perjuicios ocasionados en la vivienda sita en la calle Juan I de Portugal nº 14 de Ceuta propiedad de Dª Inés Moro Morales, condenándola a abonar a la actora la cantidad de 27.140,35 euros en concepto de daños materiales y morales, absolviendo a los codemandados mercantil Agrupinver del Sur S.A, D. Ignacio García de la Barga y Palacios, y a D. Manuel Ariza Pérez de los pedimentos formulados contra ellos. Cada parte abonara las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Valdemoral, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.- EL SECRETARIO.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS****Delegación del Gobierno en Ceuta
Servicio de Asuntos Jurídicos**

2.987.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
171/2010	MOHAMED IMHAH	X5958049Z	Resolución	25/08/2010
253/2010	YOUSSEF ET TAH	X6760578G	Resolución	25/08/2010
280/2010	JUAN CARLOS CHAVEZ BLANCO	42814043A	Resolución	13/09/2010
285/2010	JESUS PERALBO RIOS	45112256X	Resolución	27/08/2010
286/2010	DANIEL PERALBO RIOS	45116165D	Resolución	27/08/2010
294/2010	ANTONIO JOAQUIN TOLEDO PARDO	45078537D	Resolución	27/08/2010
296/2010	ABDESELAM ABDERRAHAMAN MUSTAFA	45102005V	Resolución	27/08/2010
304/2010	JOSE LUIS MARTIN TORRES	45102083A	Resolución	27/08/2010

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 1 de octubre de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

2.988.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
297/2010	KHALID TAAOUATI	X3785861S	Acuerdo de Iniciación	22/07/2010
314/2010	BILAL MOHAMED AMHACHI	45091993X	Acuerdo de Iniciación	03/09/2010
321/2010	JOSE SOTO SOTO	48896842S	Acuerdo de Iniciación	03/09/2010
394/2010	LAHASEN MOHAMED ABDESELAM	45104210Z	Acuerdo de Iniciación	21/09/2010

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 1 de octubre de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.989.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D.^a LYDIA VÁZQUEZ FAJARDO, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 8780, de fecha 03/08/10, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.^a Adela M.^a Nieto Sánchez, ha dictado el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Dirección Gral. de la Guardia Civil, emite con fecha 08/06/10, boletín de denuncia contra D. LYDIA VÁZQUEZ FAJARDO, con DNI: 45114820K, por hallarse con un animal potencialmente peligroso de raza STAFFORDSHIRE BULL TERRIER, con chips nº 953000005013824, sin bozal en lugares públicos. Conforme los datos obrantes en esta Administración, se constata a través de la Base de Datos de Identificación Animal (SIACE), que la interesada posee Licencia Administrativa para la tenencia del animal con chips: 953000005013824, Nº 3/(09)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia agricultura y ganadería, a la Ciudad Autónoma de Ceuta. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, en cuyo artículo 30 dispone que: "La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento

administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto". 3- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, establece en: - artículo 13.2.d) "Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes: (...)d) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena." - artículo 13.3 "Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador. Asimismo, el artículo 13.5 del mismo texto normativo dispone que "Las infracciones tipificadas en los anteriores (...) serán sancionadas con las siguientes multas: (...) Infracciones graves, desde 300,51 hasta 2404,05 Euros. 4.- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos dispone en el artículo 21.a)" (...) tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos: a) los que pertenezcan a las razas relacionadas en el Anexo I del presente Real Decreto y a sus cruces" 5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 127.1 que "La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente atribuida por una norma de rango de

Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio y de acuerdo con lo establecido en este Título". 6.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en su artículo 16 que "(...) los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.(...)" 7.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 06/11/09, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D^a Adela M^a Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador a D^a LYDIA VÁZQUEZ FAJARDO, con DNI: 45114820-K, por el presunto incumplimiento del artículo 13.2.d) de la Ley 50/99, consistente hallarse el animal potencialmente peligroso de raza STAFFORDSHIRE TERRIER, chips nº 953000005013824, sin bozal en lugar público (paraje denominado Pozo Rayo). 2.- Desígnese Instructora en el procedimiento a D^a M^a del Carmen Castillo Lladó, Licenciada en Derecho adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo, y Secretaria del mismo a D^a M^a del Mar Castro Matres, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y , en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. 4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

Ceuta, a 14 de octubre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.990.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. JONATHAN FABIO ROMERO, conforme lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 8622, de fecha 29/07/10, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela Mª Nieto Sánchez, ha dictado el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Dirección Gral. de la Guardia Civil, emite con fecha 24/06/10, denuncia N° 2010-1953-2605, contra D. JONATHAN FABIO ROMERO, con DNI: 45114738P, por la tenencia de un animal potencialmente peligroso de raza PIT BULL , con chips nº 941000002817797, sin licencia administrativa, así como sin bozal o no sujeto con cadena. Conforme los datos obrantes en esta Administración, se constata a través de la Base de Datos de Identificación Animal de Ceuta (SIACE) la última vacunación antirrábica el 17/02/99, no habiendo procedido a la vacunación obligatoria anual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia agricultura y ganadería, a la Ciudad Autónoma de Ceuta. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, en cuyo artículo 30 dispone que: "La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto". 3- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, establece en: - artículo 13.1.b) "Tendrán la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes: (...) b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia". - artículo 13.2.d) " "Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes: (...) d) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena". - artículo 13.3 "Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador. Asimismo, el artículo 13.5 del mismo texto normativo dispone que " Las infracciones tipificadas en los anteriores (...) serán sancionadas con las siguientes multas: (...) Infracciones muy graves, desde 2404,05 hasta 15025,30 Euros. Infracciones graves, desde 300,51 hasta 2404,05 Euros. - artículo 13.8 " Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales, o, en su caso, al titular del establecimiento local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte. 4.- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, establece en 83.14 " Son infracciones leves: (...) 14. Las simples irregularidades

en la observación de las normas establecidas en esta ley sin trascendencia directa sobre la salud pública o la sanidad animal, que no estén incluidas como infracciones graves o muy graves”. Asimismo, el artículo 88.1.c), del mismo texto normativo, recoge que “Las sanciones que pueden aplicarse por la comisión de las infracciones previstas en esta ley son las siguientes: (...) c) En El caso de infracciones leves se aplicará una multa de 600 a 3.000 euros o apercibimiento. El apercibimiento sólo se impondrá si no hubiera mediado dolo y en los últimos dos años el responsable no hubiera sido sancionado en vía administrativa por la comisión de cualquier otra infracción de las previstas en esta ley. 5.- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos dispone en el artículo 21.a)” (...) tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos: a) los que pertenezcan a las razas relacionadas en el Anexo I del presente Real Decreto y a sus cruces” 6- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 127.1 que “La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente atribuida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio y de acuerdo con lo establecido en este Título”. 7.- -Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en su artículo 16 que “ (...) los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.(...)” 8.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 06/11/09, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incóese expediente sancionador a D. JONATHAN FABIO ROMERO, con DNI: 45114738P, por el presunto incumplimiento de los artículos 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/99, consistentes en la tenencia de un animal potencialmente peligroso de raza PIT BULL , con chips nº 941000002817797, sin licencia administrativa, así como, por hallarse suelto o no sujeto con cadena en el paraje denominado Miramar Bajo, con una sanción de multa desde 300,51 hasta 15025,30 Euros, así como, el artículo 83.14 de la Ley 8/2003, consistente en la falta de la vacunación antirrábica obligatoria, con una sanción de multa de 600 a 3.000 euros o apercibimiento. 2.- Requierase al interesado, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la notificación del presente acto administrativo, vacune al animal identificado con chips nº 941000002817797, contra la rabia, así como para que solicite vía Registro General de la Ciudad, licencia administrativa para la tenencia del animal de raza PIT BULL y chips nº 941000002817797. En

caso contrario, se procederá a la incautación del animal por los Servicios de los Laceros Municipales, donde se decidirá el destino final del animal por el competente en la materia. 3.- Designese como Instructora del procedimiento a Dª Mª del Carmen Castillo Lladó, Licenciada en Derecho, adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo, así como Secretaria del mismo, a Dª Mª del Mar Castro Matres, auxiliar administrativo, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 4.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y , en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. 5.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

En Ceuta, a 14 de octubre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08)- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.991.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. HASSAN MOHAMED LAARBI, conforme lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 8945, de fecha 11/08/10, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, Dª Adela M.ª Nieto Sánchez, ha dictado el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto Núm. 3748, de fecha 31/03/10, se incoa expediente sancionador a D. HASSAN MOHAMED LAARBI, con DNI: 45073909G, por la presunta infracción de los artículos 13.1.b), 13.2.b) de la Ley 50/99, artículo 14.2.d) de la Ley 32/2007 y 83.14 de la Ley 8/2003. Notificado el 17/06/10, al titular del DNI: 45101047W, en el expediente no consta se hayan efectuado alegaciones contra la incoación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo

30 que “ La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 3.- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, cuyo artículo 83 apartado 14, tipifica como infracción leve: “ las simples irregularidades en la observancia de las normas establecidas en esta ley sin trascendencia directa sobre la salud pública o la sanidad animal, que no estén incluidas como infracciones graves o muy graves”; pudiendo ser sancionado con multa de 600 a 3000 euros según lo previsto en el artículo 88 apartado 1 letra ce de la Ley de referencia. 4.- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico para la Tenencia de animales potencialmente peligrosos, en: - artículo 13.1.” Tendrá la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes: (...) apartado b) Tener perros o animales potencialmente peligroso sin licencia”. - artículo 13.2. “Tendrá la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes: (...) b) Incumplir la obligación de identificar el animal. c) Omitir la inscripción en el Registro. d) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena” - artículo 13.3. “ Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador. - artículo 13.5 del mismo texto normativo dispone que “Las tipificadas en los anteriores (...) serán sancionadas con las siguientes multas: (...) Infracciones muy graves, desde 2404,05 hasta 15025,30 Euros. Infracciones graves desde 300,51 hasta 2404,05 euros. 5.- Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio cuyo artículo 14.2.d) tipifica como infracción grave el incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al cuidado y manejo de los animales, cuando produzcan lesiones permanentes, deformaciones o defectos graves de los mismos, pudiendo ser sancionado con multa de, al menos 601 euros hasta un límite máximo de 6.000 euros. Asimismo, la disposición Adicional 1ª en su apartado 2, establece que los artículos de referencia serán aplicable a los animales de compañía y domésticos. 6.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 89.1 : “ la resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo”. 7.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en el artículo 20.2 que “ El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los

interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento”. 8- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 06/11/09, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sanciónese a D. HASSAN MOHAMED LAARBI, con DNI: 45.073.9096G, por el incumplimiento de; - los artículos 13.1.b), 13.2.b) y 13.2.d) de la Ley 50/99, con una sanción de multa de 2704,56 euros- artículo 14.2.d) de la Ley 32/2007, con una sanción de multa de 601 euros - artículo 83.14 de la Ley 8/2003, con una sanción de multa de 600 euros. 2.- Procédase a la eutanasia del los animales con chips: 941000002803506 , 941000002811445 y un tercer animal sin identificar de raza American Staffordshire Terrier, depositados en las instalaciones de la Perrería Municipal desde el 12/11/09, en virtud de lo dispuesto en el Informe del Jefe de Sección de Inspección Veterinaria. 3.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta a 14 de octubre de 2010.- V.º B.º LA EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.992.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 94/10

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: Contratación de servicio de Monitor de Reiki para el Centro Asesor de la Mujer.
- b. Duración del contrato: DOS AÑOS.

3. Tramitación, procedimiento:
- Tramitación: ordinaria
 - Procedimiento: abierto con pluralidad de criterios
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe total: 32.000 E. (16.000 E./año, desglosado de la forma siguiente: Importe del contrato: 15.384,61 E. y 4% de IPSI: 615.38 E.)
 - Valor estimado del contrato: 61.538,44 E. (Presupuesto sin IPSI más prórroga)
5. Garantía provisional: No procede.
6. Información:
- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.
 - Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - Teléfono: 956-52.82.53/54
 - Telefax: 956-52.82.84
7. Obtención de documentos:
- Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratación
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
8. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Criterios de adjudicación:
- Mejor Precio: 50 %
 - Mejor programa de trabajo: 30 %
 - Mejoras al Pliego sin coste para la Administración: 20%
10. Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 - Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación:
 - * Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 - * Domicilio: Plaza de África, s/nº.
 - * Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - * 2 meses.
 - Admisión de variantes: no procede.
11. Apertura de ofertas:
- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 15 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.993.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 21-9-10, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Mediante Decreto de fecha 10 de octubre de 2005 se ordenaba a la propiedad de vivienda sita en Poblado Regulares, calle N-º 4 la ejecución de obras detalladas en informe técnico 937/05.-Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento con fecha 25 de agosto de 2.010 emiten informe (nº 1034/10) en el que constatan que “la vivienda ha sido demolida...”, proponiendo el archivo del expediente que nos ocupa.-Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU).-El art. 181 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.-2.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.-3.- La competencia para acordar la orden de ejecución de obras corresponde al Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad mediante en Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva expediente relativo a orden de ejecución de obras en vivienda sita en Poblado Regulares calle N-º 4 (expediente nº 82449-04).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mustafa Said Aali según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 20/98, de 23 de julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 13 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firma resolución de Secretaria General 15-02-2010.- (B.O.C.CE. n.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.

2.994.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 4991 de fecha 15 de octubre de 2010, relativo a la notificaciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta:

DONDEDICE:**Delegación del Gobierno en Ceuta
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita**

2965.- Notificación a Group Ramsaf Universal S.L., relativa al expediente E-159/10.

2966.- Notificación a Delicatum Recursos Humanos, relativa al expediente S-18/10.

2967.- Notificación a C y P Estudios y Asesoramientos S.L., relativa a Actas de liquidación e infracción.

2968.- Notificación a D. Abdeslam Azjet y a D. Moloud El Moussaoui, relativas a los expedientes E-116/10 y E-117/10, respectivamente.

DEBE DECIR:**Inspección Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de Ceuta**

2965.- Notificación a Group Ramsaf Universal S.L., relativa al expediente E-159/10.

2966.- Notificación a Delicatum Recursos Humanos, relativa al expediente S-18/10.

2967.- Notificación a C y P Estudios y Asesoramientos S.L., relativa a Actas de liquidación e infracción.

2.968.- Notificación a D. Abdeslam Azjet y a D. Moloud El Moussaoui, relativas a los expedientes E-116/10 y E-117/10, respectivamente.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, a 15 de octubre de 2010.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

2.996.- El Ilmo. Sr. D. Víctor Íñiguez Márquez, Viceconsejero de Deportes y Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos del Organismo y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26/7/2010 y por Resolución del Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, se autoriza el inicio del expediente para la contratación del servicio de limpieza en el Complejo Deportivo Guillermo Molina y se aprueban los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El pliego de cláusulas administrativas particulares había sido objeto de informe favorable del Servicio Jurídico del Instituto Ceutí de Deportes con fecha 17 de julio de 2010.

Segundo.- Con fecha 20/7/2010 se aprobó el gasto para financiar el referido contrato por importe de 48.000 € con cargo a la partida 2010/3410/22700629 para el ejercicio 2010.

Tercero.- La licitación para la citada contratación fue objeto de publicación en el BOCCE de fecha 30/7/2010 así como en la página web de contratación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para la formulación de proposiciones, no se presentó oferta o candidatura alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1.17ª que la ciudad ejercerá - con el alcance previsto en el párrafo segundo de dicho artículo- competencias en materia de promoción del deporte. En el artículo 25 del mismo texto se dispone que la ciudad de Ceuta ejercerá, además, todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado.

Segundo.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 determina que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Ejercerá, en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas (art. 25.2.m).

Tercero.- Los Organismos Autónomos son formas personificadas de gestión directa de servicios públicos de competencia local. El I.C.D. es por tanto un ente de carácter institucional dependiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de acuerdo con lo autorizado en la Ley 7/1985, artículo 85.3.b).

Cuarto.- En la tramitación del expediente de contratación se ha cumplido lo preceptuado en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Procede la aplicación, «sensu contrario», del artículo 135.1 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público que establece que «el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego». Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando estas no sean admisibles conforme a los pliegos.

De acuerdo con lo anterior y en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia, HE RESUELTO:

Declarar desierta la adjudicación del contrato de servicio de limpieza en el Complejo Deportivo Guillermo Molina por no haberse presentado ninguna oferta.

Contra el presente acto podrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme lo establecido en los artículos 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010.- DOY FE.- EL SECRETARIO DEL I.C.D.- Por Delegación.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuero.- EL PRESIDENTE DEL I.C.D.- Fdo.: Víctor Íñiguez Márquez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.997.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA: JL VS 05

MARCA: VOLKSWAGEN

COLOR: ROJO

ZONA: PARKING ABONADOS ESTACIÓN MARÍTIMA.

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 4 de octubre de 2010.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.999.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA: 2 PHK 1

MARCA: BMV

COLOR: AZUL OSCURO

ZONA: PARKING DE USUARIOS DE ESTACIÓN MARÍTIMA.

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de

diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 4 de octubre de 2010.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.000.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO
MATRICULA: AC OF 194
MARCA: SIN DATOS
COLOR: BLANCO
ZONA: PARKING DE USUARIOS DE
ESTACIÓN MARÍTIMA.

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a

Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 4 de octubre de 2010.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Archivo Central. Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA